

(Inedito.)

Trabajo hecho á la edad de 22 años.

Epoca en que empecé á leer, 1852 Mayo 20.

Fecha en que concluí su lectura, 1852 Mayo 23.

DOS TOMOS.

Estudios de Derecho Penal,

POR D. JOAQUIN FRANCISCO PACHECO.

Esta obra es un tratado completo de los delitos y de las penas; toca, por tanto, todas las cuestiones que el Derecho penal abarca.—La exactitud y precisión del autor, su buen criterio y sano juicio, su lógica, sus conocimientos, en fin, le han merecido una buena reputación. Hablando generalmente de toda la obra, se puede decir, que las teorías que contiene, son buenas y filosóficas; su estilo es sencillo y aun elegante: su método exacto y lógico: todas estas cualidades la hacen bastante recomendable.—Está dividida en discursos, y para emitir un juicio mas exacto, hablaré de ellos en particular.—En el primero, que sirve de introducción, expone el estado antiguo y el moderno del Derecho penal: habla de su reciente aparición, y las ideas que en él manifiesta, son buenas.—Del segundo al quinto, se ocupa del origen del derecho de penar, y refuta los sistemas de la convención, de la utilidad, etc., etc., y por fin, asienta que se deriva de la ley natural.—En el quinto, habla del crimen moral y social, sienta sus diferencias, y desarroya sus teorías;—En el sexto y séptimo, se propone examinar las circunstancias atenuantes del delito, su graduación,

tentativa, y frustración. En este punto, hay algunas doctrinas que me parecen erróneas.—En el octavo y nono, divide los delitos, y expone las mas bellas teorías respecto del duelo; este tratado es muy bueno.—En el décimo se ocupa de los delitos políticos; su opinión sobre este punto me parece demasiado servil y peligrosa; nada me disgustó más en toda su obra, que este tratado. De este punto se ocupa también en el undécimo.—En el siguiente, habla con exactitud de los delitos religiosos: emite un juicio imparcial sobre la Inquisición, y se compadece del antiguo estado del Derecho penal.—En el décimo tércio, se ocupa de la codelincuencia, complicidad, etc., y habla con sensatez de esta materia. En este lugar concluye su tratado sobre los delitos, y comienza á examinar la naturaleza, regla y fines de las penas, lo que forma el objeto de la lección décima cuarta. Las ideas que en ella emite, á veces me parecen erróneas.—En la décima quinta, habla del socialismo y del individualismo; impugna la exclusión de ambos sistemas, y aunque dice que en su justa combinación está el porvenir del Derecho penal, se manifiesta demasiado adicto al primero, y desconfía de la influencia del segundo.—En la décima sexta, se ocupa del examen de las cualidades de las penas. Esta lección es interesante: contiene sanos principios y buenas teorías; sin embargo, con algunas de sus opiniones no estoy conforme. En la décima séptima, habla de la división de las penas, y examina la cuestión sobre pena de muerte. Entre los defensores de ella, este autor es uno de los mas humanitarios y filosóficos: es aquel cuyas teorías sobre este punto me agradan mas. Sigue hablando en la lección siguiente de la misma materia, y se ocupa también del tormento; sus teorías sobre este punto, son las que la ciencia y la humanidad aconsejan de consumo. En la décima nona se propone examinar las penas contra la libertad y nada hay en ella que le pueda ser censurada.—En la vigésima habla, de

la aplicación de las penas á los delitos y de las ventajas y necesidades de la codificación.—En la vigésima prima se ocupa de demostrar la utilidad del derecho de gracia que tiene el Ejecutivo, de los indultos, &, &. Si no fuera contrario á la independencia que cada poder debe tener en su órbita, yo admitiría el derecho de gracia; pero este es un grave inconveniente que lo hace insostenible en la actualidad.—En la última lección, por fin, habla de la prescripción, de los procedimientos criminales, etc.; respecto de este punto, me parecen falsas sus teorías, porque yo no creo que el sistema oral sea preferible al escrito; los inconvenientes de aquel, son muy graves.—Este juicio somerísimo de la obra, dará una idea de su mérito; por él se verá que es una obra que se debe tener á la vista siempre que se quiera profundizar alguna cuestión de las que en ella se comprenden. Su orden es claro, su estilo correcto.—Un defecto podríamos tacharle, y es, que desconfiando demasiado de las ideas modernas, es muy adicto á las antiguas; créese ser sensato, exponiendo teorías que han pasado ya; donde principalmente se deja ver como opina el autor sobre estos puntos, es en su tratado sobre delitos políticos; lo que en él dice, es una mentira, que ni él mismo la creía, por mas ilusiones que se hiciera.—Esta obra pertenece por su género, á las filosóficas científicas.

Guadalajara, Junio 20 de 1852.

(Inédito.)

Trabajo hecho á la edad de 22 años.

Epoca en que empecé á leer, 1852 Julio 31.

Fecha en que concluí su lectura, 1852 Agosto 4.

UN TOMO

Ensayo sobre el Catolicismo, el liberalismo y el socialismo,

POR J. DON CORTES.

Hace mucho tiempo que deseaba leer una obra del célebre español, que tantos triunfos ha obtenido con sus escritos, y hasta ahora lo he podido conseguir.—Voy á manifestar, franca y sencillamente, lo que juzgo de la obra, cuyo título está estampado al frente de este artículo; ni la fama y reputación de que goza, ni el temor de parecer ignorante, serán parte para que oculte mi opinión. Lo que jamás me había sucedido con la lectura de una obra, me sucedió con la de esta; siempre que voy leyendo un libro, me vá formando una opinión sobre él su lectura, cuyo fin la corrobora; con el *Ensayo* no pude tener una opinión fija; ya me parecía una obra digna de un génio, ya la despreciaba como un tejido de palabras sin sentido; ya admiraba la originalidad del talento creador, ya la juzgaba como un miserable plagio de obras más ó ménos buenas; ya creía ver en su autor al hombre superior que muestra á la humanidad sus llagas y le indica sus remedios, ya le reputaba como un vano declamador, que oculta su ignorancia con